

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 204/2013

de 8 de noviembre de 2013

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE el Reglamento de Ejecución (UE) n° 428/2013 de la Comisión, de 8 de mayo de 2013, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1033/2006 en lo que atañe a las disposiciones de la OACI mencionadas en el artículo 3, apartado 1, y se deroga el Reglamento (UE) n° 929/2010 <sup>(1)</sup>.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) n° 428/2013 deroga el Reglamento (UE) n° 929/2010 de la Comisión <sup>(2)</sup>, incorporado al Acuerdo EEE, y, que en consecuencia, debe suprimirse del mismo.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo XIII del Acuerdo EEE queda modificado como sigue:

- 1) En el punto 66wc [Reglamento (CE) n° 1033/2006 de la Comisión], se añade el guion siguiente:

«— **32013 R 0428**: Reglamento de Ejecución (UE) n° 428/2013 de la Comisión, de 8 de mayo de 2013 (DO L 127 de 9.5.2013, p. 23).».

- 2) Se suprime el texto del primer guion [Reglamento (UE) n° 929/2010 de la Comisión] del punto 66wc [Reglamento (CE) n° 1033/2006 de la Comisión].

*Artículo 2*

Los textos del Reglamento de Ejecución (UE) n° 428/2013 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 9 de noviembre de 2013, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 8 de noviembre de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Thórir IBSEN

<sup>(1)</sup> DO L 127 de 9.5.2013, p. 23.

<sup>(2)</sup> DO L 273 de 19.10.2010, p. 4.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.